

PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Coordinación Salas Cunas.

> APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

2 4 Mar 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.575/

VISTOS:

- 1. El Decreto exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2. El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3. El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4. Contrato de trabajo de fecha 26 de Marzo de 2013, entre Doña Carolina Andrea Gómez Fuentes y la llustre municipalidad de Parral.
- 5. El Finiquito del Trabajador de fecha 07 de Marzo de 2014.-
- 6. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Técnico en atención de Párvulos en Jardín y Sala cuna "Dulces Sonrisas" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 DE 2003 (Código del Trabajo actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

DECRETO:

- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2014, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. CAROLINA ANDREA GOMEZ FUENTES, R.U.T. Nº 13.207.771-1, Técnico en atención de Párvulos del jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Marzo de 2014, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato), debiéndose cancelar 30 días de trabajo en el mes de febrero 2014, más feriado proporcional correspondiente a 3,0833 días de su remuneración mensual, por la suma total ascendente a \$ 301.178.-(trescientos un mil ciento setenta y ocho pesos), cancelado mediante transferencia electrónica en cuenta del Bco. Estado, conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito -
- 3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 "Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas", Administración de Fondos de Terceros año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

A ROMAN CLAVIJO

RETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMING

ADMINIS'

HERNANDEZ ADMINISTRATIOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/VGM//ljc.-